



Resolución Directoral Regional

Nº 91 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAR 2020

VISTO:

El Oficio N° 021-2020-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de febrero del 2020 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna respecto a la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CENTRAL DRA.TACNA Y AGENCIAS AGRARIAS TARATA Y CANDARAVE".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y políticas regionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA y modificado mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla: *"I PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.- El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la salud y prevención de los riesgos en la salud laboral"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 386-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de noviembre del 2018, se aprueba el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CENTRAL DRA.TACNA Y AGENCIAS AGRARIAS TARATA Y CANDARAVE", cuyo Costo Total asciende a la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Directa, el que será afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, estando al detalle expresado.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 393-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de diciembre del 2018, se designa a los Responsables Técnico, Administrativo y Supervisión para la Ejecución del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CENTRAL DRA.TACNA Y AGENCIAS AGRARIAS TARATA Y CANDARAVE".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 216-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio del 2019, se designa a la Comisión Responsable de la Elaboración del Informe Final de Liquidación Técnico - Financiera del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CENTRAL DRA.TACNA Y AGENCIAS AGRARIAS TARATA Y CANDARAVE", conforme al detalle que se expresa.

Que, mediante Oficio N° 021-2020-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de febrero del 2020, el Director de la Dirección de Recursos Naturales y Responsable de la Comisión precitada solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna se emita acto administrativo para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CENTRAL DRA.TACNA Y AGENCIAS AGRARIAS TARATA Y CANDARAVE", en los términos propuestos.



Resolución Directoral Regional

Nº 91 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAR 2020

Que, estando al proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, resulta necesario aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CENTRAL DRA.TACNA Y AGENCIAS AGRARIAS TARATA Y CANDARAVE", a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo y asegurar la correcta ejecución de los caudales del Estado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico – Financiera conforme al siguiente detalle:

Sector	:	460 Gobierno Regional de Tacna
Pliego	:	460 Gobierno Regional de Tacna
Unidad Ejecutora	:	100 Región Tacna Agricultura
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Actividad	:	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CENTRAL DRA.TACNA Y AGENCIAS AGRARIAS TARATA Y CANDARAVE
Período de Ejecución	:	Noviembre – Diciembre 2018
Presupuesto Aprobado	:	S/. 80,000.00
Presupuesto Ejecutado	:	S/. 80,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el estricto cumplimiento de lo normado, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DIREN
UJLOG
ARCHIVO

WEMP/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES
DIRECTOR